

13 JUN. 2022

Folios:
Hora:
Firma:

Resolución Ejecutiva Regional

Cerro de Pasco,

07 MAY 2024

Nº 197-2024-G.R.P./GOB.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO

El MEMORANDO Nº 0323-2024-G.R.P./GOB de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Gobernador Regional; INFORME LEGAL Nº 581-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica; INFORME Nº 0284-2024-GRP-GGR/GTPPAT de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, PPTO y Acondicionamiento Territorial; INFORME Nº 00898-2024-GR PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación; y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27080, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)"

Que, mediante numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala El titular de la Entidad es responsable de 1. Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de los objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el artículo 23 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigente;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual de Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a fin de establecer las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, realicen una programación de ingresos y gastos con percepción multianual;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01, establece que el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante, la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante el numeral 4.2 de artículo 4 de la Directiva Nº 002-2024-EF/50.01, dispone que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrado por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Asesoramiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (CPMI);



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Unidos

así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante INFORME N° 00898-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 12 de abril del 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita emitir acto resolutivo para la designación de la Comisión de la Programación Multianual del Presupuesto de ingresos y gastos de pliego 456 del Gobierno Regional de Pasco por el periodo 2025-2027;

Que, mediante INFORME N° 0284-2024-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 12 de abril del 2024 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien ratifica la solicitud de emitir acto resolutivo para la designación de la Comisión de la Programación Multianual del Presupuesto de ingresos y gastos de pliego 456 del Gobierno Regional Pasco por el periodo 2025-2027;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario conformar la comisión de la Programación Multianual del Presupuesto de Ingresos y gastos de pliego 456 del Gobierno Regional de Pasco por el periodo 2025-2027;

Que, mediante MEMORANDO N° 0323-2024-G.R.P/GOB de fecha 07 de mayo del 2024 el Gobernador Regional de Pasco solicita designar a la **COMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 456 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO PARA EL PERIODO 2025 – 2027** mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO 456 DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO PARA EL PERIODO 2025 – 2027**, previendo un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres años, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN – GOBIERNO REGIONAL PASCO.

- Director General de Administración.
- Director de Abastecimiento y Patrimonio.
- Director de Recursos Humanos.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Estudios.
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación.
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

EQUIPO TÉCNICO – UNIDADES EJECUTORAS.

Jefes de las Unidades Ejecutoras

- Jefes de las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces.
- Jefes de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces.
- Jefes de las oficinas de abastecimiento y Patrimonio o quienes hagan sus veces.
- Jefes de las oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces.
- Jefes de las Unidades Formuladoras o quienes hagan sus veces.
- Jefes de las Áreas Técnicas vinculadas a los programas presupuestales.
- Coordinadores territoriales de los Programas Presupuestales.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Unidos

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, bajo la Supervisión del titular del Pliego, desarrollara los trabajos previstos en el numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/5001 " Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas correspondientes, brinden información y documentación solicitada y otorguen las facilidades que requiera la Comisión conformada según el artículo 1 de la presente resolución, para el adecuado cumplimiento de los trabajos encomendados en el marco normativo vigente.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes de la comisión de la programación multianual y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los órganos que se tenga injerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos

Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

